

\*\* DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO \*\*

ARTÍCULO 31:- SON OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE EVENTOS ESPECIALES:

I.- PROMOVER, ORGANIZAR, DIFUNDIR, ADMINISTRAR TODO EVENTO SOCIAL, CULTURAL, QUE SE LLEVE A CABO EN EL EDIFICIO SINDICAL.

II.- SER RESPONSABLE DE L MOBILIARIO PROPIEDAD DEL SINDICATO DESTINADO A LOS EVENTOS ESPECIALES.

III.- CONTAR CON INVENTARIO ACTUALIZADO DEL MOBILIARIO DESTINADO A LOS EVENTOS.

IV.- PUGNAR POR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO SOCIAL.

V.- LLEVAR EL CONTROL DE COMPRAS Y CONSUMOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LOS EVENTOS QUE SE EFECTUEN EN EL EDIFICIO SINDICAL.

VI.- FIRMAR EN UNION CON EL SECRETARIO GENERAL LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO PARA QUE SE LLEVEN A CABO EVENTOS EN EL EDIFICIO SINDICAL.

VII.- TRAMITAR LOS PERMISOS ANTE LA AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA TODO EVENTO QUE SE LLEVE A CABO EN EL EDIFICIO SOCIAL SIEMPRE Y CUANDO SE REQUIERA.